

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00795.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 33 del expediente digital).-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. **FABIÁN AUGUSTO CABARCAS RODRÍGUEZ**, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a los demandados **FERNANDO SAMUDIO CHAPARRO, FABIO MORENO ESCOBAR, ANA ISABEL POVEDA ROJAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS** que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, luego de notificado en forma personal del auto de apremio, acorde a lo normado por el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, conforme se desprende de la constancia secretarial de fecha 06 de mayo del año en curso, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda, empero, no formuló excepciones de mérito en contra de las pretensiones solicitadas por la parte demandante (derivados No. 29 y 32 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveídos de esta misma fecha.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(3)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **103**, hoy **17 de junio de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c88edc456300fee3697d3c44f59ba3c7951dc96c9db33bf67119b88363f654a0**

Documento generado en 16/06/2022 11:07:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>